

Facultades, funciones y Atribuciones [Ley N° 18.695](#) Orgánica Constitucional de Municipalidades

D.F.L 1-19.704 ART. 28 D.O. 03.05.2002

Artículo 28.- Corresponderá a la unidad encargada de la asesoría jurídica, prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo.

Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales.

Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

Además, cuando lo ordene el alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo la supervigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica.

Directora Jurídica; Yazna Giovanna Llullé Navarrete.

Directora jurídica Suplente: Stephanie Gaete Romero.

Abogados externos; Karla Rivillo Machuca, Manuel Abarca Aguirre.

Asistente Jurídica: Nevenka Gortari Beltrán.

Secretaria Administrativa: Ysis Ávila León.

Email; juridico@eltabo.cl

Teléfono; (35) 2203 530